*Municipalidad de Surquillo*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0074-2012-MDS**

Surquillo, 27 de enero de 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

Visto: la Resolución de Alcaldía Nº 0067-2012-MDS de fecha 20 de enero del 2012 que designa al Comité Especial Permanente para la contratación de Ejecución de Obras y Consultoría de Obras a través de Adjudicaciones de Menor Cuantía, Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas, para el ejercicio fiscal 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0063-2012, de fecha 18 de enero de 2012, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el año 2012;

Que, los artículos 1º y 4º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las normas básicas sobre contrataciones que contienen los lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público, dentro de los criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras; y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, los artículos 24º y 25º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, señala que el Comité Especial estará conformado por tres (3) integrantes miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materias de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Dichos miembros son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley responden administrativamente y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, indica que el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial quienes deberán llevar adelante el Proceso de Selección requerido. La designación de los integrantes será en función de la persona, por lo que deberá indicarse sus nombres y quien actuará como Presidente;

Que, el artículo 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 0067-2012-MDS de fecha 20 de enero del 2012 se designó al Comité Especial Permanente para la contratación de Ejecución de Obras y Consultoría de Obras a través de Adjudicaciones de Menor Cuantía, Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas, para el ejercicio fiscal 2012;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, es necesario modificar la conformación del Comité Especial Permanente para la contratación de Ejecución de Obras y Consultoría de Obras para el ejercicio fiscal 2012;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; de conformidad con la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y Plan Anual de Contrataciones PAC 2012;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la conformación del **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** para la contratación de Ejecución de Obras y Consultoría de Obras a través de Adjudicaciones de Menor Cuantía, Adjudicación Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas, que tendrá a su cargo la conducción y responsabilidad de los procesos durante el Ejercicio Fiscal del año 2012, el cual estará conformado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES**

- **ARQ. ANA CECILIA ALBERTA GUEVARA PURISACA** **Presidente**
  Gerente de Desarrollo Urbano
- **SR. JORGE PEDRO MIGUEL BARRIGA SÁNCHEZ** **Miembro**
  Gerente de Asesoría Jurídica
- **SRA. GENNY YOVANNA CABELLO JORDÁN** **Miembro**
  Sub Gerente de Logística y Maestranza

**MIEMBROS SUPLENTES**

- **SR. DENIS DANIEL DIEZ ROBLES**
  Gerente de Rentas
- **SR. CARLOS MANUEL ASMAT DYER**
  Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional
- **SR. FERNANDO FIGUEROA CÁRDENAS**
  Sub Gerente de Contabilidad

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que todos los órganos conformantes de la Municipalidad Distrital de Surquillo, brinden las facilidades y el apoyo que el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE para la contratación de Ejecución de Obras y Consultoría de Obras, requiera para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE para la contratación de Ejecución de Obras y Consultoría de Obras, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia, en cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.**

Firmas y Sellos de:

**JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE**
**José Luis Castillo Soto – Secretario General**

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 27 de enero de 2012. **José Luis Castillo Soto – Secretario General.**